



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Documento de sesión

23.11.2009

B7-0160/2009

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras las declaraciones del Consejo y de la Comisión

presentada de conformidad con el artículo 110, apartado 2, del Reglamento

sobre una solución política al problema de la piratería frente a las costas de
Somalia

**Luis de Grandes Pascual, Filip Kaczmarek, Michael Gahler, Arnaud
Danjean, Mario Mauro, José Ignacio Salafranca Sánchez-Neyra**
en nombre del Grupo PPE

RE\797276ES.doc

PE428.779v01-00

ES

Unida en la diversidad

ES

B7-0160/2009

Resolución del Parlamento Europeo sobre una solución política al problema de la piratería frente a las costas de Somalia

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre la situación en Somalia,
 - Vistas las anteriores declaraciones efectuadas por el Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad Común y Secretario General del Consejo de la Unión Europea, Javier Solana,
 - Vistas las recientes conclusiones del Consejo sobre Somalia,
 - Visto el Acuerdo de Yibuti sobre el proceso de paz en el que se esboza la Carta Federal de Transición,
 - Vista la Resolución 1872(20098) sobre Somalia, adoptada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
 - Visto el apartado 2 del artículo 110 de su Reglamento,
- A. Considerando que la reciente reanudación de los enfrentamientos entre insurgentes de la Unión de Tribunales Islámicos, fuerzas del Gobierno Federal de Transición (GFT) y tropas de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) ha llevado a una creciente inestabilidad y a la pérdida de vidas humanas en ese país,
- B. Considerando que la comunidad internacional respeta la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de Somalia,
- C. Considerando que Somalia no ha tenido un Gobierno operativo desde el derrocamiento del régimen de Said Barre en 1991 y que desde entonces la situación política ha sido de anarquía, marcada por las luchas tribales y el bandidaje,
- D. Considerando que el deterioro de la seguridad en la capital de Somalia, Mogadiscio, ha impedido a las ONG nacionales e internacionales contener el avance de la catástrofe humanitaria y atender las urgencias,
- E. Preocupado por la larga guerra civil en Somalia y sus implicaciones para el proceso de paz y reconciliación en ese país y para la seguridad y estabilidad de toda la región del Cuerno de África,
- F. Considerando que, el 8 de diciembre de 2008, el Consejo decidió el lanzamiento de su operación global realizada por la UE en la región del Cuerno de África, la primera operación naval de la UE denominada EU-NAVFOR Atalanta, con el mandato de impedir, disuadir y evitar actos de piratería y robo a mano armada en las costas de Somalia, así como de contribuir a la protección de los buques mercantes y, en particular,

de los buques pertenecientes al Programa Mundial de Alimentos (PMA) que suministran ayuda alimentaria a las personas desplazadas en Somalia,

- G. Considerando que el 27 de Julio de 2009 el Consejo decidió incrementar la implicación de la UE para promover la paz y el desarrollo en Somalia, en estrecha cooperación con todas las partes interesadas, en particular las Naciones Unidas y la Unión Africana (UA), y que, con este fin, examinó las posibilidades de que la UE contribuya a los esfuerzos internacionales, incluido el ámbito de la seguridad,
 - H. Considerando que, el 17 de noviembre de 2009, el Consejo adoptó un concepto de gestión de crisis sobre una posible misión de la PESD con el fin de contribuir al entrenamiento de 2 000 miembros de las fuerzas de seguridad del Gobierno Federal de Transición (GFT) de Somalia,
 - I. Considerando que este tipo de ayuda a largo plazo prestada por los socios internacionales no puede ser eficaz si no se estabiliza la situación de seguridad,
 - J. Considerando que los insurgentes de la Unión de Tribunales Islámicos han rechazado cualquier contacto político y toda reconciliación para la paz que se base en el Acuerdo de Paz de Yibuti, que establece un marco para lograr una solución política duradera en Somalia,
1. Condena enérgicamente las graves violaciones de los derechos humanos y del Derecho humanitario internacional cometidas por todas las partes en conflicto en Somalia; pide un cese inmediato de las hostilidades y solicita a todos los grupos armados que depongan rápidamente las armas e inicien un diálogo genuino y amplio con el GFT; exige que todas las facciones combatientes se abstengan de atacar indiscriminadamente a la población civil y pide que un grupo de expertos independiente investigue los crímenes de guerra y las violaciones de los derechos humanos;
 2. Afirma una vez más su apoyo al GFT dirigido por el Presidente Sharif Sheikh Ahmed, así como al compromiso adquirido por éste de respetar los principios establecidos en el Acuerdo de Paz de Yibuti, incluido el espíritu de reconciliación y la búsqueda de un proceso político que incluya a todas las partes; condena los ataques armados contra el GFT y contra las Naciones Unidas y las ONG;
 3. Recuerda que la comunidad internacional y todas las partes en el actual conflicto tienen la responsabilidad de proteger a la población civil, de permitir la entrega de ayuda y de respetar el espacio humanitario y la seguridad de los trabajadores humanitarios; insta, por consiguiente, a que se creen de inmediato las condiciones para una adecuada respuesta a la catástrofe humanitaria en Somalia;
 4. Observa con gran satisfacción que la operación EU-NAVFOR Atalanta continúa contribuyendo con éxito a la seguridad marítima en la costa somalí y protegiendo a los buques pertenecientes al Programa Mundial de Alimentos (PMA) que suministran ayuda alimentaria a Somalia, a los buques que transportan suministros cruciales a la operación de apoyo a la paz de la UA en Somalia y a otros buques vulnerables; pide al Consejo que prorrogue la operación otro año una vez concluido el presente mandato el 12 de diciembre de 2009; manifiesta su apoyo a una posible ampliación de la zona de operaciones hacia el

sur, dependiendo de la actividad de la piratería, pero subraya que tal ampliación no debe afectar al objetivo esencial de la misión, concretamente la protección de los convoyes del PMA y otros navíos vulnerables, tales como buques de la marina mercante y buques pesqueros;

5. Subraya el éxito en la lucha contra la piratería será posible únicamente si se tratan las causas últimas del fenómeno, que consisten en la pobreza y en la existencia de un Estado desestructurado y pueden erradicarse sólo logrando la paz, el desarrollo y la construcción del Estado en Somalia;
6. Considera que, mientras no se logre una solución política para el problema de la confianza de la comunidad internacional en Somalia como Estado, la estrategia de seguridad que persigue y lleva a la práctica la operación Atalanta debe prevalecer e incluso reforzarse en lo que se refiere a los medios y a la ampliación del espacio geográfico de acción de las fuerzas desplegadas;
7. Pide, por tanto, al Consejo que examine la posibilidad de establecer una nueva operación de la PESD a pequeña escala de forma paralela a la operación Atalanta, con el fin de contribuir a la formación de las fuerzas de seguridad del GFT, para lo cual sería necesario unir coherentemente las iniciativas existentes, en particular de Francia en Yibuti y de Uganda con el programa de formación bajo los auspicios de AMISOM; se felicita a este respecto de la adopción del concepto de gestión de crisis sobre una posible misión de la PESD en Somalia, pero insiste en que la adopción de dicho concepto no prejuzga en modo alguno la decisión de activar una misión que sólo puede tomarse una vez realizado un examen detallado de la situación sobre el terreno, asegurándose de que se pagan los salarios y se suministra el equipo y de que las fuerzas de seguridad entrenadas se integran en estructuras estatales y de mando, de forma que, una vez de regreso, no se levanten contra el gobierno al que se supone que están protegiendo;
8. Lamenta que la actitud demasiado condescendiente de algunos Estados miembros respecto a las exigencias de los piratas somalíes, sin que se apliquen posteriormente las medidas coercitivas necesarias, pueda tener efectos contraproducentes y no deseados al contribuir a alentar nuevos casos de piratería en la zona;
9. Manifiesta su apoyo continuado a la AMISOM dada la labor crucial que desempeña en el proceso de paz; insiste en que una mayor implicación de la UE con la UA y la AMISOM exige que se determinen previamente las necesidades más urgentes y el ámbito de aplicación de la posible ayuda adicional de la UE destinada a permitir que la AMISOM desarrolle unas capacidades acordes con su mandato;
10. Pide una nueva contribución de la UE en el sector de la seguridad, sobre la base de una estrategia bien coordinada en particular con la UA, las Naciones Unidas y otras partes interesadas, concretamente los Estados Unidos; insiste en que esta estrategia debe servir de apoyo a la estrategia nacional de seguridad somalí, comprometida con el Estado de Derecho, el respeto de los derechos humanos y la perspectiva de género y que vincule la seguridad al desarrollo;
11. Pide a la comunidad internacional, y a la UE en particular, que incrementen la prestación de asistencia humanitaria a las personas internamente desplazadas y a las personas

necesitadas;

12. Insta a la aplicación y supervisión estrictas y renovadas del embargo de armas impuesto por las Naciones Unidas en 1992 contra Somalia, embargo que apenas se respeta; pide que quienes violen dicho embargo de armas respondan por ello;
13. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Secretarios Generales de las Naciones Unidas, de la Unión Africana y de la Autoridad Intergubernamental de Desarrollo (AID), al Presidente del Gobierno Federal de Transición de Somalia, al Gobierno de Etiopía y al Parlamento Panafricano.